

RESOLUCION N°

0527

NEUQUEN 26 JUL 2013

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° OE-8204-B-2011, CARATULADO Claudio Ernesto Bonsegundo y Luciana Patricia Fernandez s/ SOLICITA MENSURA Y ADQUISICION DEL PREDIO DESIGNADO COMO LTOE 10B MZA K UBICADO ENTRE CALLE EL MIRADOR AL 4100 y AVENIDA DEL TRABAJADOR BARRIO SAN LORENZO, y Sentencia -caratulado "Fernández Luciana Patricia contra Municipalidad de Neuquén de Neuquén por Amparo de Mora ,SENDEF. 593542/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha octubre de 2011, a modo de Reclamación Administrativo, los interesados (Bonsegundo-Fernandez), por su propio derecho y con el patrocinio Letrado Abogado Señor Ignacio RETTIG, solicitan la regularización del inmueble mencionado (Lote 10-B-Mza. K), identificado con la N.C.N° 09-21-077-0851-0000, ubicado entre las calle El Mirador al 4100 y Avda. del Trabajador del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquen -Sector ATAHUALPA de Neuquén (TOMA LANIN);

Que fundamentan dicho requerimiento manifestando: a)-Que ocupan el inmueble desde hace ocho años, donde actualmente tienen su vivienda propia de asiento familiar, junto a treinta (30) familias, arrojando una cantidad de cien (100) personas en precarias condiciones ;b)- Que reconocen que la fracción que ocupan es propiedad de la Sra. DEBONA GIACOMA, y le corresponde por compra que le hiciera a la Empresa de Colectivo "Lanín"; c)-Que la propietaria esta dispuesta a entrega el inmueble siempre y cuando el municipio le entregue otros inmuebles; d)-Que han sido intimados por la propietarias para dejar el lugar además de haber iniciado una acción judicial en pidiendo su desalojo; e)-Haber mantenido reiteradas reuniones con este Municipio, donde aluden existieron compromisos sobre el particular aludiendo que prueba de ello es el Acta de fecha 06 de Diciembre de 2010, formalizada con autoridades Municipales;

Que corroborados que fueran los Datos Catastrales con nuestros registros se constata que efectivamente el Sector en cuestión conocido como "Toma Lanin", donde los reclamantes han construido su vivienda (parte de lote 10-B Mza. K) , no es propiedad de la Municipalidad, la misma le corresponde a la Señora Giacona DE BONA;

Que de la recopilación de información que hiciera esta área respecto del reclamo de parte de los interesados, se advierte que con fecha diciembre de 2010, la entonces **Coordinación General Unidad de Gestión del Habitat** trato el requerimiento ante la **Unidad Ejecutora Intersectorial** conjuntamente con los vecinos del sector donde ambos organismos, (Municipalidad y I.P.V.U) acordaron: a)- Estudiar y buscar el asesoramiento pertinente del caso; b) Gestionar reunión con la titular de la tierra, comprometiéndose a citar a los interesado para informarles el estado de situación y posibles alternativas;

Ing. RICARDO J. AMERIO
Coordinador General
Unidad Ejecutora Intersectorial



Que no surge de los antecedentes documentación respecto de las gestiones que hubieren efectuado estos respecto de los compromisos asumidos;

Que no esta contemplado dentro de la Organización como tampoco es Política Municipal actual, realizar compras de inmuebles de estas características a privados teniendo en cuenta la gran cantidad de sectores de su propiedad que tiene, y que se encuentran pendientes de regularizar;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECHAZAR la Reclamación Administrativa interpuesta por el Señor Claudio Ernesto BONSEGUNDO y Luciana Patricia FERNANDEZ, por los motivos expuestos en los considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2º: A través de la Dirección de Tierras Fiscales notifíquese fehacientemente a los reclamantes en el domicilio constituido, de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

Ing. RICARDO J. AMERIO
Coordinador General
Unidad de Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1936
Fecha 02 / 08 / 2013